ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
HOMBRE DE HOMBRE

Valledupar, diciembre 5 de 2025

Doctor
MANUEL ANDRES RANGEL QUINTERO
Secretario De Cultura
Departamento del Cesar

REFERENCIA: **INFORME**

Cordial saludo.

Mediante la presente me permito hacer entrega del primer informe del convenio No. 2025 03 0091 Cuyo objeto es **"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

A continuación, se describe el contenido del informe:

- Oficio remisorio del informe
- Cuenta de cobro
- Fotocopia del convenio
- Acta de inicio
- Cámara de comercio
- Fotocopia de cédula del representante legal
- Rut del representante legal y de la empresa
- Certificación de parafiscales
- Informe técnico con sus soportes
- Informe financiero con sus soportes

Atentamente,

RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO
Representante legal

Dirección: Carrera 19 A # 7 C 39 - Celular: 301 512 78 62 - 3125578815
Email: fundamudiro@hotmail.com
Valledupar - Cesar

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
MOTRO PO MOTRO

Valledupar, 5 de diciembre de 2025

CUENTA DE COBRO No. 2

GOBERNACIÓN DEL CESAR

DEBE A:

FUNDACIÓN MUSICAL DINASTÍA ROMERO

FUNDAMUDIRO
NIT. 900619685-8

La suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($111.462.000),** por concepto de segundo desembolso correspondiente al 30% del valor del convenio **No. 2025 03 0091** cuyo objeto es **"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

Autorizo transferir a la cuenta de ahorros No. 19737019481 de Bancolombia.

Atentamente,

RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO
Representante Legal

Dirección: Carrera 19 A # 7 C 39 - **Celular:** 301 512 78 62 - 3125578815
Email: fundamudiro@hotmail.com
Valledupar - Cesar

Anexo al Convenio Electrónico

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO NO. 2025 03 0091 DE ASOCIACION CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA FUNDACION MUSICAL DINASTIA ROMERO, IDENTIFICADA CON NIT: 900,619.685 -8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 5.170.570 DE VILLANUEVA

Proceso No.	RECO-SGR-0007-2025
Convenio No.	**2025 03 0091**
Modalidad de Contratación:	Régimen Especial (Con Ofertas)
Justificación de la Modalidad:	Decreto 092 de 2017
Tipo de contrato:	Convenio De Asociación – Decreto 092 De 2017
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT:	892.399.999 -1
ESAL:	FUNDACION MUSICAL DINASTIA ROMERO
Identificación:	900.619.685 -8
Representante Legal:	RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO
Cedula:	5.170.570 de Villanueva
Valor aporte de la Entidad:	TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($371.540.000,00) M/L.
Valor aporte de la ESAL (En Especie:	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINOENTOS MIL PESOS ($38.500.000,00) M/L
Valor Total del Convenio:	**CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($ 410.040.000,00) M.L**

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ identificada con cédula de Ciudadanía No1.065.564.966, expedida en Valledupar (Cesar), quien en su calidad de Secretaria General del **DEPARTAMENTO DEL CESAR,** debidamente facultada para suscribir contratos y convenios, conforme al Decreto Departamental No. 000004 del 09 de enero de 2025, expedido por el Gobernador del Cesar, y quien en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **El Departamento**, por una parte, y por la otra **FUNDACION MUSICAL DINASTIA ROMERO, identificada con NIT: 900.619.685 -8, Representada Legalmente por RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 5.170.570 de Villanueva,** quien en adelante se denominará **El ASOCIADO** hemos acordado celebrar un **CONVENIO DE ASOCIACION** (Contratación Régimen Especial (con oferta) – Decreto 092 de 2017), de conformidad con las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Objeto del Convenio

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Cláusula 2 – Plazo

El plazo de ejecución del **CONVENIO** a celebrarse, será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y de la fecha de suscripción del acta de inicio.

En todo caso el plazo del convenio no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2025.

Cláusula 3 – Valor del Convenio, Anticipo y Forma de pago

El valor del convenio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($ 410.040.000,00) M.L**

- **VALOR APORTE DEL DEPARTAMENTO:** EL **DEPARTAMENTO DEL CESAR** aportará **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($371.540.000,00) M/L.**
- **VALOR APORTE DE LA ESAL:** LA **ESAL** aportará **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINOENTOS MIL PESOS ($38.500.000,00) M/L, en Especie**

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO NO. 2025 03 0091 DE ASOCIACION CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA FUNDACION MUSICAL DINASTIA ROMERO, IDENTIFICADA CON NIT: 900,619.685 -8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 5.170.570 DE VILLANUEVA

Nota: La ESAL no se encuentra dentro del régimen de responsables de IVA.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
823	03-2.5.3.1.3-2.3.2.02.02.009.16-12	Actividades Artísticas y Culturales	$ 371.540.000,00
TOTAL, PARA ESTE PROCESO			$ 371.540.000,00

La administración Departamental girara los recursos de la siguiente forma:

UN PRIMER DESEMBOLSO, equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del aporte del Departamento del Cesar, una vez perfeccionado el Convenio, previa aprobación de las pólizas de garantía, suscripción del acta de inicio, presentación, descripción y aprobación del cronograma de actividades, acreditación de paz y salvo con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar.

Justificación: Este primer desembolso tiene como finalidad financiar a la ESAL en la iniciación y/o ejecución inicial del objeto del futuro convenio a lo cual se debe aunar el aporte realizado por esta, por lo que, para tales efectos, este desembolso debe ser de uso exclusivo para disponer de elementos e insumos, personal, transporte y demás recursos físicos y humanos con el objeto de llevar a cabo la masificación del programa objeto del convenio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del aporte del Departamento del Cesar, en donde el contratista debe de presentar un informe técnico y financiero de las actividades realizadas sobre los recursos girados por concepto del primer desembolso, y lo correspondiente al giro que se va a realizar del segundo desembolso, Lo anterior detallado de la siguiente manera: se requiere la presentación de un informe que contenga los resultados e impactos de las actividades efectuadas, justificación y aprobación del respectivo informe de ejecución técnico y financiero detallado, para este giro es necesario que el contratista presente informe soportado de las actividades realizadas con evidencias fotográficas tanto físicas como digitales y demás constancias que puedan acreditar la realización de cada uno de los componentes correspondiente a cada una de las partes, incluyendo una caracterización con información sobre la población beneficiada con enfoque poblacional aplicado en formato físico y Excel, también el informe de ejecución de gastos con sus respectivas constancias, adjuntar los pagos de la seguridad social y parafiscales si aplica, expedición de certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor e informe de supervisión. De igual manera se debe de presentar un informe en el mismo porcentaje de ejecución del aporte realizado por la **ESAL.**

UN TERCER DESEMBOLSO FINAL correspondiente al **TREINTA (30%) POR CIENTO** del valor total del aporte del Departamento del Cesar, una vez se halla finalizado el cien (100%) por ciento de las actividades, previa presentación de informe de ejecución debidamente soportado sobre los recursos girados, de igual manera, se debe presentar un informe sobre la ejecución de los recursos que corresponden al aporte de la ESAL según lo señalado en el presupuesto. Lo anterior detallado de la siguiente manera: se requiere la presentación de un informe que contenga los resultados e impactos de las actividades efectuadas, justificación y aprobación del respectivo informe de ejecución técnico y financiero detallado, para este giro es necesario que el contratista presente informe soportado de las actividades realizadas con evidencias fotográficas tanto físicas como digitales y demás constancias que puedan acreditar la realización de cada uno de los componentes correspondiente a cada una de las partes, incluyendo una caracterización con información sobre la población beneficiada con enfoque poblacional aplicado formato físico y Excel, también el informe de ejecución de gastos con sus respectivas constancias, adjuntar los pagos de la seguridad social y parafiscales si aplica, expedición de certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO NO. 2025 03 0091 DE ASOCIACION CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA FUNDACION MUSICAL DINASTIA ROMERO, IDENTIFICADA CON NIT: 900,619.685 -8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 5.170.570 DE VILLANUEVA

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución para todos los efectos derivados del mismo será el Municipio de Valledupar, y Municipio de El Paso del Departamento del cesar.

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

N/A.

Cláusula 6 – Obligaciones de las partes

Son Obligaciones de la ESAL:

a. Realizar todas las actividades contenidas en el presupuesto del convenio conforme a los aportes planteados.
b. Apoyo al desarrollo de las actividades establecidas para el fortalecimiento y fomento cultural y artístico en el marco de la celebración del presente convenio
c. Desarrollar las actividades de formación musical de la población beneficiaria, de conformidad con las directrices dadas por el Supervisor del Convenio.
d. Invertir la totalidad de los aportes que el Departamento desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional al igual que los aportes que como asociado le corresponden según el presupuesto y propuesta presentada.
e. Disponer del personal técnico, administrativo y misional que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a ejecutar.
f. Disponer de los instrumentos musicales necesarios además de los recursos tecnológicos, e infraestructura física de operación (escenarios, sede, oficina donde se adelantes las actividades culturales, artísticas, logísticas y administrativas conforme al objeto del convenio).
g. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera por parte del Departamento, en donde sea verificable el logro de las metas y objetivos.
h. Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
i. Presentar planillas de población atendidas con su enfoque diferencial.
j. Incluir las imágenes institucionales de la Gobernación del Cesar en las actividades de promoción que se vayan a realizar.
k. Presentar constancia de pago de los aportes a seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) durante la vigencia del convenio, correspondiente al personal utilizado para la ejecución del convenio.
l. Los beneficiarios del proceso formación deberán firmar una carta de compromiso, donde expresan que cumplirán con la asistencia y los horarios establecidos del programa de formación.
m. Tener una cuenta especial para el manejo de los recursos, en donde se consignará el recurso del Departamento y el aporte ofrecido por la ESAL. en el cual los rendimientos financieros generados, serán devueltos al Departamento del Cesar.
n. Realizar una carta dónde se comprometen a realizar el aporte por parte de la ESAL.
o. la entidad privada sin ánimo de lucro cooperante deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
p. Las demás que se pacten de acuerdo al objeto del convenio.

- **Obligaciones del Departamento:**

EL DEPARTAMENTO se obliga a lo siguiente:

a) Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el convenio.

b) Supervisar a través de la oficina asesora de Asuntos Culturales del departamento o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento del convenio.
c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que se constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
f) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.

Cláusula 7 - Supervisión

La supervisión será ejercida por el **Secretario de Cultura y Turismo del Departamento del Cesar**, o por quien este delegue. Para tal efecto podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Asociada. **b)** Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del convenio cuando corresponda. **c)** Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento del convenio, conforme a las atribuciones expuestas en el estudio previo.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Garantías

La ESAL se obliga a constituir a favor y satisfacción de **El Departamento** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** El valor de esta garantía es por el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años. EL COOPERANTE será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Convenio.

2. **PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.** Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados. cinco por ciento (5%) sobre el valor del convenio. plazo del convenio y tres (3) años más.

3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo. Debe ser Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

4. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL**: Por una cuantía equivalente al doscientos (200) SLMLMV y con una vigencia igual a la ejecución del convenio.

Estas garantías serán aprobadas por el Ordenador del gasto del Departamento del Cesar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

PARÁGRAFO: La **ESAL** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, liquidación, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **DEPARTAMENTO**, antes de la iniciación del Convenio.

Cláusula 10 – Indemnidad

La ESAL será responsable ante el Departamento y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Departamento del Cesar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra el Departamento para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Departamento en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 11 – Cláusulas Excepcionales

En este convenio se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 12 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del convenio las siguientes:

1) Vencimiento del plazo del convenio.
2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente convenio se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del asociado, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del convenio.
3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del convenio, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4) Terminación por orden judicial.
5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el convenio se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a la ESAL por parte del DEPARTAMENTO.

Cláusula 13 – Multas por Incumplimiento

El Departamento podrá imponer a la **ESAL** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Asociado.

Cláusula 14 – Cláusula Penal pecuniaria

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO NO. 2025 03 0091 DE ASOCIACION CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA FUNDACION MUSICAL DINASTIA ROMERO, IDENTIFICADA CON NIT: 900,619.685 -8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 5.170.570 DE VILLANUEVA

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el convenio, por parte de **El ESAL**, dará derecho a **El Departamento** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del convenio. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a El ASOCIADO, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 15 – Inhabilidades e incompatibilidades

El ESAL declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del convenio, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **El Departamento** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 16 - Documentos del Convenio

Constituyen parte integral del presente Convenio, los siguientes documentos:

a) Estudio Previo y sus anexos.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c) Los documentos presentados por **LA ESAL** con su oferta
d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 17 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 18 - Cesión

El ESAL no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del convenio, salvo con expresa autorización de **El Departamento**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Convenio.

Cláusula 19 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El Departamento podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad del convenio con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 20 - Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO NO. 2025 03 0091 DE ASOCIACION CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA FUNDACION MUSICAL DINASTIA ROMERO, IDENTIFICADA CON NIT: 900,619.685 -8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 5.170.570 DE VILLANUEVA

Cláusula 21 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

I	**Por parte de El Departamento**	Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 2do Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar. Correo electrónico: contratos.general@cesar.gov.co – general@cesar.gov.co Teléfono: 5748230 Ext 225
II	**ESAL**	Dirección: Carrera 19ª # 7C – 39. Teléfono: 3015127862 Correo electrónico: fundamudiro@hotmail.com

GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE INICIO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)
TIPO DE CONTRATACIÓN	DECRETO 092 DE 2017
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	DECRETO 092 DE 2017
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	RECO-SGR-0007-2025
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2025030091
NÚMERO DEL CONTRATO **SECOP II**	CO1.PCCNTR.8120826
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	25 DE JULIO DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

CONTRATISTA	FUNDACION MUSICAL DINASTIA ROMERO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900619685-8
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	5170570
VALOR DEL CONTRATO	$ 410.040.000,00
VALOR APORTADO POR LA ENTIDAD	$ 371.540.000,00
VALOR APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	$ 38.500.000,00
DESEMBOLSO (0%) VALOR DEL CONVENIO	$ 0,00

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL GIRARA LOS RECURSOS DE LA SIGUIENTE FORMA: UN PRIMER DESEMBOLSO, EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONVENIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PRESENTACIÓN, DESCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES SI A ELLO HUBIERE LUGAR. JUSTIFICACIÓN: ESTE PRIMER DESEMBOLSO TIENE COMO FINALIDAD FINANCIAR A LA ESAL EN LA INICIACIÓN Y/O EJECUCIÓN INICIAL DEL OBJETO DEL FUTURO CONVENIO A LO CUAL SE DEBE AUNAR EL APORTE REALIZADO POR ESTA, POR LO QUE, PARA TALES EFECTOS, ESTE DESEMBOLSO DEBE SER DE USO EXCLUSIVO PARA DISPONER DE ELEMENTOS E INSUMOS, PERSONAL, TRANSPORTE Y DEMÁS RECURSOS FÍSICOS Y HUMANOS CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA MASIFICACIÓN DEL PROGRAMA OBJETO DEL CONVENIO. UN SEGUNDO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN DONDE EL CONTRATISTA DEBE DE PRESENTAR UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS SOBRE LOS RECURSOS GIRADOS POR CONCEPTO DEL PRIMER DESEMBOLSO, Y LO CORRESPONDIENTE AL GIRO QUE SE VA A REALIZAR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO, LO ANTERIOR DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA: SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME QUE CONTENGA LOS RESULTADOS E IMPACTOS DE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS, JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL RESPECTIVO INFORME DE EJECUCIÓN TÉCNICO Y FINANCIERO DETALLADO, PARA ESTE GIRO ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA PRESENTE INFORME SOPORTADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS TANTO FÍSICAS COMO DIGITALES Y DEMÁS CONSTANCIAS QUE PUEDAN ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE LAS PARTES, INCLUYENDO UNA CARACTERIZACIÓN CON INFORMACIÓN SOBRE LA POBLACIÓN BENEFICIADA CON ENFOQUE POBLACIONAL APLICADO EN FORMATO FÍSICO Y EXCEL, TAMBIÉN EL INFORME DE EJECUCIÓN DE GASTOS CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS, ADJUNTAR LOS PAGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES SI APLICA, EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR E INFORME DE SUPERVISIÓN. DE IGUAL MANERA SE DEBE DE PRESENTAR UN INFORME EN EL MISMO PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL APORTE REALIZADO POR LA ESAL. UN TERCER DESEMBOLSO FINAL CORRESPONDIENTE AL TREINTA (30%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, UNA VEZ SE HALLA FINALIZADO EL CIEN (100%) POR CIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DEBIDAMENTE SOPORTADO SOBRE LOS RECURSOS GIRADOS, DE IGUAL MANERA, SE DEBE PRESENTAR UN INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL APORTE DE LA ESAL SEGÚN LO SEÑALADO EN EL PRESUPUESTO. LO ANTERIOR DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA: SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME QUE CONTENGA LOS RESULTADOS E IMPACTOS DE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS, JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL RESPECTIVO INFORME DE EJECUCIÓN TÉCNICO Y FINANCIERO DETALLADO, PARA ESTE GIRO ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA PRESENTE INFORME SOPORTADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS TANTO FÍSICAS COMO DIGITALES Y DEMÁS CONSTANCIAS QUE PUEDAN ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE LAS PARTES, INCLUYENDO UNA CARACTERIZACIÓN CON INFORMACIÓN SOBRE LA POBLACIÓN BENEFICIADA CON ENFOQUE POBLACIONAL APLICADO FORMATO FÍSICO Y EXCEL, TAMBIÉN EL INFORME DE EJECUCIÓN DE GASTOS CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS, ADJUNTAR LOS PAGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES SI APLICA, EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.

PLAZO		5 MESES Y 0 DÍAS
INTERVENTOR	IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	N/A
	NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
	FECHA DE DESIGNACIÓN	N/A

Formato No. 1089 | Sircc II V1.0 © Todos los derechos reservados.

GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE INICIO

SUPERVISORES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESIGNACIÓN
1065870273	MANUEL ANDRES RANGEL QUINTERO	31 DE JULIO DE 2025

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
N°	823	VALOR	$ 375.666.667,00	FECHA	3 DE JULIO DE 2025
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP					
N°	6518	VALOR	$ 371.540.000,00	FECHA	30 DE JULIO DE 2025
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)		03 - 2.5.3.1.3 - 2.3.2.02.02.009.16 - 12 - ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES			

3. PAGOS DE IMPUESTOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
NO SE REGISTRARON IMPUESTOS EN ESTE CONTRATO					

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
SURAMERICANA	4321393	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 41.004.000,00	25/07/2025 AL 25/06/2026	2025030091
SURAMERICANA	4321393	CUMPLIMIENTO	$ 41.004.000,00	25/07/2025 AL 25/06/2026	2025030091
SURAMERICANA	4321393	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 20.502.000,00	25/07/2025 AL 25/12/2028	2025030091
SURAMERICANA	013001026913	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 284.700.000,00	25/07/2025 AL 25/12/2025	2025030091
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.17569761 - CO1.WRT.17581444 DEL 31 DE JULIO DE 2025		

El día 31 de julio de 2025, se reunieron RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO, en su calidad de representante legal de FUNDACION MUSICAL DINASTIA ROMERO y MANUEL ANDRES RANGEL QUINTERO en calidad de supervisor(es) con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente. (Los cuales se anexan a la presente acta).

2. Que como el plazo de ejecución del contrato es de **5 meses y 0 días** y la fecha de inicio es la arriba mencionada, queda como fecha de finalización el día **30 del mes de diciembre del año 2025.**

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE080425115	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE080125094**
RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO Rep. Legal de FUNDACION MUSICAL DINASTIA ROMERO **CONTRATISTA**	MANUEL ANDRES RANGEL QUINTERO **SUPERVISOR**

Formato No. 1089 | Sircc II V1.0 © Todos los derechos reservados.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/12/2025 - 15:31:30
Recibo No. S000958905, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN exqMw6CwbG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $300.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Fecha expedición: 18/12/2025 - 15:31:30
Recibo No. S000958905, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN exqMw6CwbG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 26 de abril de 2016 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2016 con el No. 16093 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO	C.C. No. 5.170.570

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 14 de mayo de 2013 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2013 con el No. 12890 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE FERNANDO ROMERO QUINTERO	C.C. No. 77.174.675
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PAULINA LEONOR DEL CARMEN CABELLO ARZUAGA	C.C. No. 49.717.693

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 20 de marzo de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2016 con el No. 15997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JAINE JOSE MAESTRE SOCARRAS	C.C. No. 17.972.351	39332-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son dias hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

B) ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la junta directiva y de la asamblea.

C) convocar a la junta directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere conveniente o necesario.

D) presentar a la junta directiva los planes y programas de actividades de la fundacion, los proyectos de presupuesto de ingresos y de gastos, los balances y demas informes y documentos que esta le solicite.

E) celebrar todos los actos y contratos que se requieran a nombre de la fundacion, de acuerdo a las autorizaciones e instrucciones de la junta directiva.

F) abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias corrientes y cuentas de ahorro; tomar certificados de deposito a termino; e invertir los recursos de la fundacion.

G) representar a la fundacion en todos sus actos, personalmente o por medio de apoderados, segun el caso.

H) actuar como secretario de las reuniones de la junta directiva y de la asamblea de fundadores y llevar el correspondiente libro de actas, mientras no se designe un secretario general encargado de estas funciones.

I) expedir certificaciones acerca de las decisiones tomadas por la junta directiva, mientras no se designe un secretario general encargado de estas funciones.

J) Rendir informes periodicos a la junta directiva sobre la marcha de la fundacion y sobre su gestion.

K) coordinar la realizacion de todas las actividades convenientes o necesarias para el exito de la gestion de la fundacion, dentro de las politicas y directrices fijadas por la junta directiva.

L) coordinar las actividades de los diferentes comites que cree la junta directiva.

M) registrar en la camara de comercio de valledupar las reformas de los presentes estatutos y tramitar su reconocimiento y aprobacion por las autoridades competentes.

N) las demas que le asigne la junta directiva.

Con las limitaciones que señalan la ley y los presentes estatutos, el director ejecutivo(a) en ejercicio de sus funciones, podra enajenar a cualquier titulo los bienes de propiedad de la fundacion, darlos en prenda o hipoteca, alterar su forma, naturaleza o destino; comparecer en juicio, transigir, desistir, interponer recursos, conferir poderes especiales, recibir o dar dinero en mutuo, hacer y retirar depositos en entidades financieras autorizadas; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, firmar letras, pagares, giros, libranzas y cualesquiera otros documentos. Asi como negociar, tener o cobrar estos documentos; constituir apoderados que representen a la sociedad judicial o extrajudicialmente y en general realizar todos los actos y contratos que no esten expresamente prohibidos o cuya realización corresponda a la junta directiva.

de las anteriores.

En desarrollo de su objeto, la fundacion podra realizar los siguientes actos o actividades:

1. Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o juridicas nacionales o extranjeras.

2. Directamente o por terceras personas, adquirir a cualquier titulo, dotar, administrar, construir, arrendar, dar o recibir en arriendo, administracion, concesion o en cuentas de participacion y enajenar cualesquiera bienes muebles e inmuebles relacionados con su objeto social.

3. Participar como socio, accionista o miembro en sociedades, corporaciones, fundaciones u otras entidades cuyo objeto sea similar o complementario al de la fundacion.

4. Gravar con hipoteca o prenda los bienes de la entidad.

5. Obtener y dar dineros en prestamo; girar, aceptar, endosar, cobrar y negociar todo tipo de titulos valores y demas documentos de credito relacionados con sus actividades o necesarios o convenientes para el desarrollo de las mismas.

6. Constituir individualmente o en asocio con otras entidades fondos de capitalizacion cuyo producto se destinara a cumplir los objetivos de la fundacion.

7. Celebrar eventos culturales, bingos, sorteos o similares para recaudar fondos con destino a cumplir con el objeto social de la fundacion.

8. En general, realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto o necesarios para su normal desarrollo.

PATRIMONIO

$ 3.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representante legal: El director ejecutivo sera el representante legal de la fundacion. El director ejecutivo sera designado por la asamblea y podra ser removido libremente por la asamblea, en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director ejecutivo (a). El director ejecutivo (a) sera el representante legal de la fundacion en todos sus actos y contratos. Especialmente la representara en la realizacion de actos administrativos, judiciales, y extrajudiciales, y tendra las siguientes funciones:

A) procurar la realizacion del objeto de la fundacion.

F. Apoyar y fomentar el canto y la actividad coral asi como tambien el aprendizaje de programas relacionados con la escritura musical, la grabacion, mezcla y la edicion de audio analogico y digital.

G. Organizar y/ o promover, sin fines de lucro, concursos, eventos y festivales para jovenes compositores, interpretes o grupos musicales de diferentes generos.

H. Fomentar la integracion con otras instituciones o fundaciones ligadas a la musica y al desarrollo del lenguaje como herramientas de expresion, aprendizaje, creatividad, sin descartar ambitos terapeuticos.

I. Realizar intercambios entre estudiantes de diferentes paises favoreciendo el acercamiento cultural.

J. Promover el estudio y la investigacion de la musica como lenguaje no verbal asociada a los diferentes idiomas del mundo.

K. Fomentar y apoyar los programas de cuidado del medioambiente y el ecosistema con especial enfasis en el tema del ruido ambiental y la ecologia sonora.

L. Publicar los resultados de los trabajos de la fundacion, con el objetivo de difundirlos a traves de cualquiera de los medios de comunicacion social (impresos, audiovisuales, digitales y web)

M. Difundir y realizar eventos a todo el pais y el exterior, a traves de espectaculos, medios de comunicacion y otros tipos de actividades, con la colaboracion de compositores, periodistas y artistas relacionados, residentes en valledupar, el cesar, la guajira, y otros invitados desde otras ciudades de colombia y el mundo.

N. Estimular, fomentar y difundir la composicion musical vallenata de la provincia de padilla, a todo el pais y el exterior. Exaltar y defender a los compositores de musica vallenata y promover el respeto de los derechos de autor consagrados en la ley.

O. Velar por la autenticidad de la composicion vallenata y erigirse como institucion guardian de ella.

P. Conservar los archivos de textos y musicales de los festivales de la region, como patrimonios y al servicio de los cultores y amantes de la musica vallenata, y en general del pais.

Q. Promocionar y estimular la poesia, pintura, danza, el cuento y todo lo enmarcado por la cultura. Podra en armonia con sus estatutos, adquirir bienes muebles e inmuebles, realizar toda clase de transacciones comerciales, recibir y solicitar ayuda en dinero o en especie, de particulares, personas juridicas, entidades publicas (alcaldias, gobernaciones, ong similares y entes gubernamentales y extranjeras.

R. Firmar convenios interinstitucionales, con entidades publicas y privadas con la finalidad de difundir, aprender y profundizar el desarrollo cultural de nuestra region y colombia en general.

S. O cualesquiera otras actividades complementarias o conexas o convenientes para el desarrollo

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Constituyen objetivos principales de la fundacion: Promover y desarrollar programas de beneficencia, de interes o utilidad comun y el mejoramiento de la calidad de vida, propiciando la cultura y el folclor para toda la comunidad, sin distincion de clase, nacionalidad, filiacion politica o credo, en atencion a la necesidad que tienen los niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad especiales para expresar a traves de sus sentidos, su sentir interior, en su mayoria, estos menores desarrollan de manera significativa habilidades que expresan su fuerza y su talento, empañado muchas veces por las limitaciones que posee mas la sociedad que ellos mismos, teniendo como referencia a las condiciones especificas de cada estudiante con condiciones especiales para aprender a su propio ritmo, estas necesidades surgen tanto de sus caracteristicas individuales como del medio en el cual se desenvuelve el niño, niña y adolescente, por lo que se busca superar creencias negativas de que los niños discapacitados por factores biologicos como por ejemplo las deficiencias, una situacion de discapacidad, problemas de salud, problemas en el ambito escolar, variables negativas en la familia, estrato social comunidad o medio ambiente, no pueden llegar a destacarse en medios artisticos y culturales, logrando en muchos casos representar la riqueza cultural de un pueblo. A traves de un trabajo organizado se llevara a estos niños a ser exponentes de sus riquezas particulares representadas en talentos y dones de la cultura en la cual se desarrollan, en este sentido, la musica vallenata. La discapacidad hace referencia a las limitaciones generadas por una deficiencia organica o corporal, para actuar especificamente con relacion con otras personas de la misma edad, contexto y cultura de acuerdo con esto, una discapacidad o situacion de discapacidad segun los canones sociales en la gran mayoria de los casos aparta a los seres que la sufren de poner a prueba y demostrar la capacidad de desarrollo y aporte que tiene en la sociedad, y especialmente las siguientes:

A. Crear una escuela de musica, a fin de enseñar el uso de instrumentos musicales, el canto, teoria y solfeo, audioperceptiva y demas actividades relacionadas con la lectura, la escritura musical y la musica con medios electroacusticos. La actividad sera desarrollada sin fines de lucro, y los ingresos que se obtengan, seran destinados a cubrir los gastos de mantenimiento de la escuela y la compra de instrumentos musicales y/o electronicos.

B. Otorgar becas a jovenes que quieran desarrollarse en el ambito de la musica y que carezcan de los recursos necesarios. La fundacion musical dinastia romero sera la unica en decidir a quien y como otorgar las becas para desarrollo, perfeccionamiento o investigacion.

C. Promover y profundizar el estudio de la musica como una alternativa creadora, de disciplina personal, un proyecto de vida ligado al arte musical, que brinde posibilidades a jovenes talentosos facilitandoles una salida al mundo del trabajo.

D. Impulsar la creacion de orquestas y conjuntos, estas contarian con instrumentos nuevos o usados adquiridos o donados a la fundacion.

E. Facilitar instrumentos musicales, para practica personal en su domicilio, a personas que participen de los programas de ayuda de la fundacion. La fundacion musical dinastia romero sera la unica en decidir a quien prestar o facilitar instrumentos musicales.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/12/2025 - 15:31:30
Recibo No. S000958905, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN exqMw6CwbG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION MUSICAL DINASTIA ROMERO
Sigla : FUNDAMUDIRO
Nit : 900619685-8
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504763
Fecha de inscripción: 22 de mayo de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 15 9A 60
Barrio : SAN JOAQUIN
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : joferroquin@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3015127862
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 15 9A 60
Barrio : SAN JOAQUIN
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : joferroquin@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 14 de mayo de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2013, con el No. 12890 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION MUSICAL DINASTIA ROMERO, Sigla FUNDAMUDIRO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO ALCALDIA DE VALLEDUPAR

TÉRMINO DE DURACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 5.170.570

Apellidos
ROMERO OSPINO

Nombres
RAFAEL ALCIDES

Nacionalidad
COL

Estatura
1.74

Sexo
M

Fecha de nacimiento
22 MAYO 1947

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
VILLANUEVA (LA GUAJIRA)

Fecha y lugar de expedición
16 ENE 1969, VILLANUEVA

Firma

Fecha de expiración
16 NOV 2032


0090399913

ICCOL0090399136480 20<<<<<<<<<<<
4705222M3211164COL5170570<<<<7
ROMERO<OSPINO<<RAFAEL<ALCIDES<

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14858373467

(415)7707212489984(8020) 000001485837346 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 9 6 8 5	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 4 2 6			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 1 7 0 5 7 0			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
ROMERO	OSPINO	RAFAEL		ALCIDES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14858373467

(415)7707212489984(8020) 000001485837346 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 9 6 8 5	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION MUSICAL DINASTIA ROMERO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 A 7 C 39

42. Correo electrónico fundacionmusicaldr@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 0 9 1 6 2 5	3 0 1 5 1 2 7 8 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 5 1 6	8 5 5 3	2 0 1 3 0 5 1 6					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a titulo de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 01 / 17 : 50: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
MORRO PO MORO

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Señores
GOBERNACION DEL CESAR

Respetados señores: El suscrito representante legal, hace saber que la **FUNDACIÓN MUSICAL DINASTÍA ROMERO** – Fundamudiro, identificada con **NIT 900619685-8**, se encuentra a paz y salvo los últimos 6 (seis) meses en el pago de sus aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aporte a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje hasta la fecha.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Esta certificación se expide a los 4 días del mes de diciembre del 2025.

Atentamente,

JAINE JOSE MAESTRE SOCARRAS
Revisor Fiscal
C.C 17.972.351

Dirección: Carrera 19 a # 7 c # 39 Celular: 125578815 - 3015127862
Email: fundamudiro@hotmail.com
Valledupar - Cesar

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14858373467

(415)7707212489984(8020) 000001485837346 7

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 9 6 8 5	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 9 7 2 3 5 1		3 9 3 3 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MAESTRE	SOCARRAS	JAINE	JOSE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 6 0 3 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

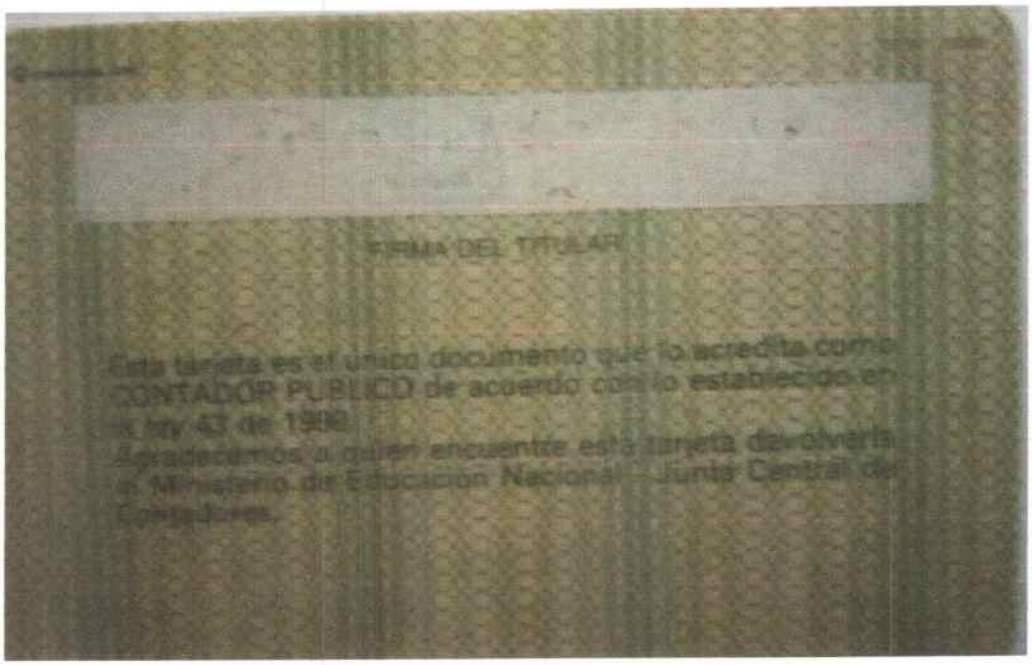
159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 17.972.351
MAESTRE SOCARRAS
APELLIDOS
JAINE JOSE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1964
VILLANUEVA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
03-DIC-1982 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
39332-T
JAIME JOSE
C.C. 17.972.211
RESOLUCION INSCRIPCION 037 FECHA 30-VI-94
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores.

ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

RELACION NIÑOS BECADOS POR APORTE DE LA GOBERNACION DEL CESAR

CONVENIO N° 2025 03 0091 DE LA GOBERNACION DEL CESAR

Valledupar, diciembre de 2025

LISTADO NIÑOS VULVERABLES BECADOS CONVENIO N° 2025 03 0091 GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	MUNICIPIO
1. KEIBER ANDRES LA CRUZ TOYO	09/01/16	Valledupar
2. JOSE ALEJANDRO LOPEZ MONTERO	03/11/15	Valledupar
3. MATTIAS HERNANDO VERGARA MARTINEZ	11/09/15	Valledupar
4. JOSIAS DAVID SUAREZ QUINTO	10/03/16	Valledupar
5. SAMUEL DAVID RINCONES CORRALES	11/09/14	Valledupar
6. DUVAN ANDRES SARMIENTO MOLINA	27/12/10	Valledupar
7. EMILIANO HERRERA PEREZ	16/10/25	Valledupar
8. LIAM ANDRES FUENTES MEJIA	12/09/19	Valledupar
9. MATEO MARTINEZ BUITRAGO	20/08/12	Valledupar
10. MATHIAS JOSE GONZALEZ	8/03/18	Valledupar
11. SANTIAGO ALFONSO OROZCO GONZALEZ	29/12/17	Valledupar
12. WILFREDO SAMUEL MENDOZA ARIAS	01/09/20	Valledupar
13. MAXIMILIANO GOMEZ PEREZ	9/04/14	Valledupar
14. KAMILA SOPHIA MARTINEZ PEREZ	16/04/15	Valledupar
15. DANIEL ALBERTO MARQUEZ RODRIGUEZ	06/08/10	Valledupar
16. AISHA BELEN MORENO FUENTES	20/09/12	Valledupar
17. JULIETA BELEN MORENO FUENTES	3/04/15	Valledupar

LISTADO NIÑOS VULVERABLES BECADOS CONVENIO N° 2025 03 0091 GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

18. KEVIN ADRIAN LA CRUZ TOYO	28/09/13	Valledupar
19. DAVID RAFAEL JACOME GIRALDO	06/10/16	Valledupar
20. JOSE DAVID SUAREZ QUINTO	30/05/14	Valledupar
21. SERGIO ALBERTO FAJARDO BARROS	30/06/14	Valledupar
22. EMILIANO RODRIGUEZ CARRILLO	12/02/18	Valledupar
23. FABIANA BETANCOURT ALMENAREZ	11/09/19	Valledupar
24. ALEJANDRO GUERRA CASTILLO	12/04/2016	Valledupar
25. MAXIMILIANO RODRIGUEZ CARRILLO	28/06/16	Valledupar
26. MARTIN DAVID ARIAS DAZA	27/01/16	Valledupar
27. MARIA JOSE CARRILLO GUTIERREZ	02/06/10	Valledupar
28. MARIANA CRUZ VIERA	1/06/13	Valledupar
29. SARAY SHALOM CHINCHILLA HERNANDEZ	5/02/13	Valledupar
30. HELLEN ESCOBAR PEREZ	30/11/14	Valledupar

LISTADO NIÑOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD BECADOS CONVENIO N° 2025 03 0091 GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	MUNICIPIO
1. Oscar Alberto Ballestas S.	4/02/92	Valledupar
2. Daniel Andrés Chinchia C.	20/12/99	Valledupar
3. Eduardo Andrés Rosado B.	20/11/93	Valledupar
4. Wiliam Cervantes Orozco	29/09/03	Valledupar
5. Iván Rafael Camargo C	28/07/10	Valledupar
6. María Angélica Miranda M.	1/10/99	Valledupar
7. Daniela Isabel Vega Romero	3/03/01	Valledupar
8. Enrique de Jesús Orozco	18/11/96	Valledupar
9. Christian Camilo Gallardo Celsa	13/11/01	Valledupar
10. Mariana Urrutia Camelo	23/04/04	Valledupar
11. Dioser Steven Garzón Perilla	25/02/02	Valledupar
12. Alexi Rafael Gutiérrez Ortega	29/01/86	Valledupar
13. Margarita Rosa Soto Lacouture	26/04/91	Valledupar
14. Javier Eduardo Romero Muza	24/05/01	Valledupar
15. Andrea Carolina Charris Rodriguez	12/10/94	Valledupar
16. Andrea Camila Guevara R.	17/07/98	Valledupar
17. Danna Isabella Orozco P.	16/12/04	Valledupar
18. Maria Fernanda Cruz Viera	18/07/16	Valledupar
19. Osnader David Gutierrez Mendoza	9/10/07	Valledupar

LISTADO NIÑOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD BECADOS CONVENIO N° 2025 03 0091 GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

20. Melissa Gisell Romero Gutierrez	12/03/92	Valledupar
21. María Juliana Cruz Viera	13/07/10	Valledupar
22. Carlos Abraham Oyaga Mejía	13/04/98	Valledupar
23. Iván Darío Mendoza Arias	16/09/88	Valledupar
24. Julieth Johana García Quiroz	5/06/91	Valledupar
25. Elvis Ramírez Rasgos	15/12/85	Valledupar
26. Miler Andrés Manotas	7/11/93	Valledupar
27. Milton Alejandro Villegas Salgado	14/03/00	Valledupar
28. Maria Jose Salazar Rivera	21/01/00	Valledupar
29. Sarelis Cuesta Peñalver	27/07/03	Valledupar
30. Said Gomez Araujo	2/05/02	Valledupar

LISTADO NIÑOS BECADOS CONVENIO N° 2025 03 0091
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

NOMBRE	Fecha de nacimiento	MUNICIPIO
1. ALAN DAVID FUENTES MOJICA	25/04/2017	El paso (Cesar)
2. STEVENS JOSE MARTINEZ SURMAY	10/04/2019	El paso (Cesar)
3. ROSMERI MARIA SANCHEZ MERCADO	20/04/2017	El paso (Cesar)
4. LUIS JOSE CONTRERA SOCARRAZ	16/08/2017	El paso (Cesar)
5. JUAN CARLOS MOTOMA	12/12/2013	El paso (Cesar)
6. EDUARDO CAMPO GIRALDO	5/06/2019	El paso (Cesar)
7. JOSE MARIO VILLEGAS RANGEL	30/08/2012	El paso (Cesar)
8. ORLANDO VILLEGAS RANGEL	15/09/2009	El paso (Cesar)
9. JUAN JOSE CHIQUILLO BALDOVINO	04/03/2016	El paso (Cesar)
10. ASTRID SARAY MORENO FLOREZ	26/05/11	El paso (Cesar)
11. WILFRAN DE JESUS TRESPALACIO ROYERO	18/03/18	El paso (Cesar)
12. MARIANA LOPEZ SERNA	2/03/16	El paso (Cesar)
13. CAMILO ANDRES ARRIETA MEZA	16/03/14	El paso (Cesar)
14. EVELIANNYS C. MENGUAL F.	31/03/15	El paso (Cesar)
15. DANNA SOFIA TRESPALACIO ROYERO	20/04/18	El paso (Cesar)
16. LUIS RAFAEL SERNA GUARDIA	02/01/13	El paso (Cesar)
17. ALVARO ANDRES PALACIO OCHOA	07/01/20	El paso (Cesar)

LISTADO NIÑOS BECADOS CONVENIO N° 2025 03 0091
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

18. MAVIS ESTER BELEÑO I.	09/06/09	El paso (Cesar)
19. OSWALD DANIEL BELEÑO I	29/11/12	El paso (Cesar)
20. ELIANNYS PAOLA MENGUAL FERNANDEZ	24/06/2017	El paso (Cesar)
21. ALAN SANTIAGO TAPIA BORNACELLY	18709/17	El paso (Cesar)
22. RUBIT LOPEZ PRADA	11/06/20	El paso (Cesar)
23. LILIANA ESTRER GONSALEZ PAZ	26/07/06	El paso (Cesar)
24. KAROL ROSALBA OTERO	07/04/15	El paso (Cesar)
25. LUIS ANGEL CONTRERAS S.	11/07/15	El paso (Cesar)
26. JHON BREINER CHARRASQUIEL SANCHEZ	08/06/2019	El paso (Cesar)
27. LAURIS DANIELA OTERO FLOREZ	20/05/13	El paso (Cesar)
28. MARINA LOPEZ SERNA	14/04/17	El paso (Cesar)
29. EVELIANNYS CAROLINA MENGUAL FERNANDEZ	31/03/15	El paso (Cesar)
30. PAOLO JOSE MAURIS LEON	16/05/2012	El paso (Cesar)

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
HOMBRO A HOMBRO

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

SEMILLERO MUSICAL 2025

PRIMER INFORME



Valledupar, diciembre 2025

Dirección: Carrera 15 No. 9ª – 60 - **Teléfono:** 583 88 16 - **Celular:** 301 512 78 62 - **Email:** fundamudiro@hotmail.com
Valledupar - Cesar

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
HOMBRO A HOMBRO

DESARROLLO DEL PROGRAMA

Este programa ha sido dirigido a niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 16 años de los municipios de El Paso y Valledupar, también incluye personas en condición de discapacidad debidamente certificada. La distribución fue de la siguiente manera:

60 personas entre 6 y 16 años, de los cuales 40 son habitantes del municipio de Valledupar y 20 del municipio de El Paso.
40 personas en condición de discapacidad, sin restricción de edades, 30 ubicadas en el municipio de Valledupar y 10 en el municipio de El Paso.



Este programa se ha llevado a cabo bajo los siguientes componentes:

Componente 1. Convocatoria y Selección

Estas convocatorias se llevaron a cabo iniciando con unas socializaciones con la comunidad de diferentes barrios vulnerables del municipio de Valledupar y en El Paso, en estas se explicó el alcance del programa y de qué manera los niños, niñas y adolescentes podrán inscribirse y participar, así como los requisitos de las personas en condición de discapacidad.

Durante el primer mes de ejecución se dispusieron puestos de inscripción para el fácil acceso de los interesados en participar. También hubo acercamientos con fundaciones de niños en condición de discapacidad. Para la selección se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- No haber sido beneficiados del programa en versiones y/o vigencias anteriores, para ello, los padres de los menores deberán firmar una declaración juramentada.
- Residir en el municipio de Valledupar o El Paso en un sector de estrato 1 o 2. (Para ello se debe adjuntar un recibo de servicios públicos).
- Tener entre 6 y 16 años sin ningún tipo de discapacidad. (Para ello se debe adjuntar una copia del Registro civil o tarjeta de identidad del menor)
- Población certificada en condición de discapacidad o con capacidades diferentes. (Aplica cualquier rango de edad)
- Presentar aptitudes para el canto, interpretación de acordeón, caja o guacharaca.

A cada niño inscrito se le realizaron pruebas de selección, en la cual se determinaron sus capacidades o habilidades para la música. Estas pruebas se basaron en observación, entrevista, un cuestionario y pruebas con instrumentos o técnicas, básicamente consistían en:

Posición corporal
Fluidez y concentración
Dinámica
Originalidad y carisma.
Habilidades con el canto o interpretación de los instrumentos musicales

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
MOTRO PO MOTRO





Dirección: Carrera 15 No. 9ª – 60 - **Teléfono:** 583 88 16 - **Celular:** 301 512 78 62 - **Email:** fundamudiro@hotmail.com
Valledupar - Cesar

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
HOMBRO A HOMBRO





Dirección: Carrera 15 No. 9ª – 60 - Teléfono: 583 88 16 - Celular: 301 512 78 62 - Email: fundamudiro@hotmail.com
Valledupar - Cesar

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
HOMBRO POR HOMBRO





Dirección: Carrera 15 No. 9ª – 60 - **Teléfono:** 583 88 16 - **Celular:** 301 512 78 62 - **Email:** fundamudiro@hotmail.com
Valledupar - Cesar

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
MOTRO PO MOTRO





Dirección: Carrera 15 No. 9ª – 60 - **Teléfono:** 583 88 16 - **Celular:** 301 512 78 62 - **Email:** fundamudiro@hotmail.com
Valledupar - Cesar

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
HOMBRO POR HOMBRO





Dirección: Carrera 15 No. 9ª – 60 - **Teléfono:** 583 88 16 - **Celular:** 301 512 78 62 - **Email:** fundamudiro@hotmail.com
Valledupar - Cesar

Componente 2. Semillero musical

El semillero musical, se crea con los niños inscritos y que tienen mayores habilidades y aptitudes para la interpretación de instrumentos (caja, guacharaca y acordeón), así como su capacidad interpretativa.

Ya con este grupo vallenato formado, se realizan, inicialmente, talleres de formación y luego presentaciones en diferentes lugares y eventos de la ciudad o municipio.

Los talleres formativos en los que participan los niños consisten en:

Clases de interpretación musical: a través de estas clases se vienen capacitando a los niños y jóvenes en la interpretación del verdadero vallenato, y se basan en clases de:

Instrumentos	***Temas impartidos***
Guitarra	*- Ritmos o Aires*
Caja	*- Fraseo*
Guacharaca	*- Lírica*
Acordeón	*- Técnica Vocal*
Piano	

Las clases eran de 2 horas, en donde periódicamente realizaron evaluaciones y seguimiento para verificar que los niños estuvieron avanzando no solo en las técnicas musicales sino también en cuanto a socialización y adaptación.

EL PASO

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
MOTRO PO MOTRO





Dirección: Carrera 15 No. 9ª – 60 - **Teléfono:** 583 88 16 - **Celular:** 301 512 78 62 - **Email:** fundamudiro@hotmail.com
Valledupar - Cesar

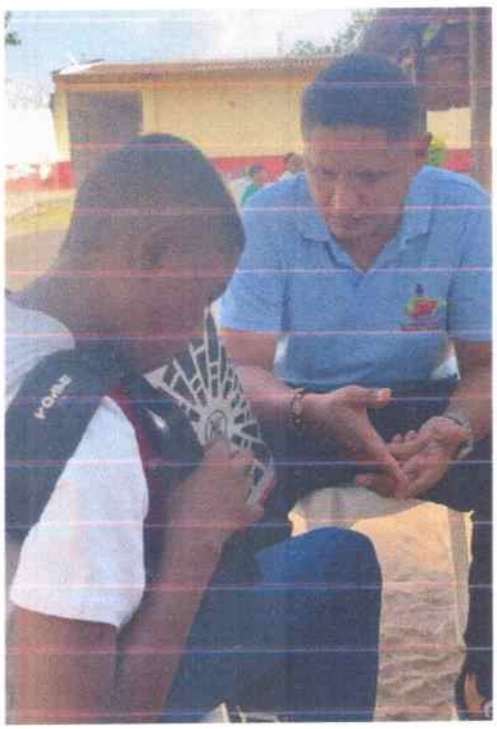
ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
MOTRO PO MOTRO





Dirección: Carrera 15 No. 9ª – 60 - **Teléfono:** 583 88 16 - **Celular:** 301 512 78 62 - **Email:** fundamudiro@hotmail.com
Valledupar - Cesar

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
MORRO PO MORRO





Dirección: Carrera 15 No. 9ª – 60 - **Teléfono:** 583 88 16 - **Celular:** 301 512 78 62 - **Email:** fundamudiro@hotmail.com
Valledupar - Cesar

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
HOMBRO PO HOMBRO





Dirección: Carrera 15 No. 9ª – 60 - **Teléfono:** 583 88 16 - **Celular:** 301 512 78 62 - **Email:** fundamudiro@hotmail.com
Valledupar - Cesar

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
HOMBRO A HOMBRO



VALLEDUPAR



Dirección: Carrera 15 No. 9ª – 60 - **Teléfono:** 583 88 16 - **Celular:** 301 512 78 62 - **Email:** fundamudiro@hotmail.com
Valledupar - Cesar

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
HOMBRO POR HOMBRO





Dirección: Carrera 15 No. 9ª – 60 - **Teléfono:** 583 88 16 - **Celular:** 301 512 78 62 - **Email:** fundamudiro@hotmail.com
Valledupar - Cesar

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
HOMBRO A HOMBRO



Se adjunta el listado de los niños inscritos y beneficiados con este proyecto.

Dirección: Carrera 15 No. 9ª – 60 - **Teléfono:** 583 88 16 - **Celular:** 301 512 78 62 - **Email:** fundamudiro@hotmail.com
Valledupar - Cesar

"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

INFORME FINANCIERO

CONVENIO N° 2025 03 0091 DE LA GOBERNACION DEL CESAR

Valledupar, diciembre de 2025

ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ACTIVIDADES

COMPONENTE 1. CONVOCATORIA E INSCRIPCION

CONVENIO N° 2025 03 0091 DE LA GOBERNACION DEL CESAR

Valledupar, diciembre de 2025

EVENTOS PINO

JORGE LUIS PINO G. :-: C.C. 77.171.665 V/par
Alquiler de sillas, mesas , ventas de elementos
y todo para eventos sociales y culturales ,
vestidos para las sillas .



FACTURA DE VENTA

14394

FECHA: 5 de Agosto 2025

NOMBRE: Fundacion Musical

DIRECCIÓN: Carrera 19A#7C 39 TEL: 3125578815

NOTA: EL ALQUILER DE LOS ARTÍCULOS ES POR EVENTO SOLICITADO
POR CADA DÍA QUE NO SEAN DEVUELTOS EQUIVALENTES A UN DÍA DE ARRIENDO

Cantidad	Articulo	Valor Unitario	Valor Total
(2) 100	Sillas con Brazo	$1.800	$360.000
	Sillas sin Brazo		
	Sillas Pequeñas		
	Mesa de Buffet		
	Mesa Rimax		
	Mesa Redonda		
	Plato Buffet		
	Plato Desayuno		
	Plato Postre		
	Plato Hondo		
	Tenedores		
	Cuchillos		
	Tenedores Postre		
	Cucharitas Postre		
	Cucharas		
	Mantel Redondo		
	Mantel Cuadrado		
	Mantel Rectangular		
	Sobremantel		
	Samovar Grande		
	Samovar Pequeño		
	Hieleras con Pinza		
	Jarras de Vidrio		
	Azafatas de Aluminio		
	Bandejas de Electroplata		
	Vasos Gaseosa		
	Vasos Whisky		
	Vasos Jugos		
	Copas Champaña		
	Copas Vino		
	Copas Agua		
	Vestido para Sillas		
	Lazos		
	Servilletas		
	Faldones		
	Fuente de Chocolate		
	Frutero		
	Posillos de Chocolate		
	Tapapabocas		
	Antibacterial		
	Alcohol		
	Pistola de Seguridad		
	Tapetes de Desinfección		
	Caretas de Bioseguridad		
(2)	Transporte	$60.000	$120.000
(2)	Sonido	$600.000	$1.200.000
	Filmaciones		
	Pantalla		
	Luces		
	Iniers		

LOS ARTÍCULOS DEBEN SER ENTREGADOS LIMPIOS

TOTAL $ $1.680.000

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

DEPOSITO $

Paulina Cabello

RECIBI CONFERME

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14109520067

(415)7707212489984(8020) 000001410952006 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 7 1 7 1 6 6 5	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar 24	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de ciudadania 13	7 7 1 7 1 6 6 5	1 9 9 1 0 3 0 6

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Cesar 20	Valledupar 001

31. Primer apellido:	32. Segundo apellido:	33. Primer nombre:	34. Otros nombres:
PINO	GARANTIVA	JORGE	LUIS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Cesar 20	Valledupar 001

41. Dirección:
CL 14 18 14 BRR SAN VICENTE

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo:	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		5840314	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 3 0	1 9 9 5 0 7 0 7						4 2 1 5	1

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 0 9 0 7 2 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden estrictamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:
Jorge Luis Pino G.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

983. Nombre: OÑATE PEREZ LUZ MARINA

934. Cargo: Analista II

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

GOBERNACIÓN DEL CESAR

FORMATO LISTA DE ASISTENCIA

LUGAR: Parque los Caitijos — FECHA DE REALIZACIÓN: 8 de Agosto.

RESPONSABLE: Fundacion Publical Diracta Romero — HORA: 10.00 am

TEMA: Acordiones al parque.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	MUNICIPIO	SEXO			EDAD					POBLACIÓN ESPECIAL			GRUPO ÉTNICO				TELÉFONO	FIRMA
				Mujer	Hombre	LGBTIQ+	0-5 Años	6-13 años	14 - 28 años	29 - 59 Años	> 60 años	Discapacidad	Víctima	Migrante	Indígena	Afro	Room	Raizal		
1	Wendys Weber	40880328	Valledupar	✓						✓					✓				3188420712	Wendy W
2	Ignero Hernandez V	37547694	Valledupar	✓									X						3137978043	
3	JOVANI FUENTES	77170995	Valledupar		✓														3176745130	
4	EIKIN VASQUEZ	85460781	Santa Marta		✓														3185226030	
5	Alvaro Gomez	1075217110	valledupar		X					X									3244500692	
6	Ana Maria Bolivar	1088299776	Valledupar	X						X									3172174563	Ana Maria B
7	Mateo Martinez B	1067619508	valledupar		X			+											3172174563	Mateo Martinez
8	Adriana Arias	1148956840	Valledupar	X											X				3118427924	Adriana Ar.
9	Yulieth Perez Ricaurte	1.065.657718	valledupar	X															3221760 82	
10	Ximena Perez Garcia	1066662291	Valledupar	X															3014048677	
11	Hellen Escobar	1067627197	valledupar	X															3014048677	Hellen E.
12	Miriam Fuentes N.	1065563866	Valledupar	X						X									3215188546	Miriam Fuentes
13	Aisha B. Moreno F.	1067619866	Valledupar	X				X											3215188546	Aisha B. Moreno
14	Julietha Moreno	1067622486	Valledupar	X				X											3215188546	Julietha Moreno
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				

DINASTÍA ROMERO — GOBERNACIÓN DEL CESAR

FORMATO LISTA DE ASISTENCIA

LUGAR: Parque Gaupal — FECHA DE REALIZACIÓN: 1 de Agosto

RESPONSABLE: Fundacion Musical Dinastia Romero — HORA: 4:00 p.m

TEMA: Acciones al Parque.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	MUNICIPIO	SEXO			EDAD					POBLACIÓN ESPECIAL			GRUPO ÉTNICO				TELÉFONO	FIRMA
				Mujer	Hombre	LGBTIQ+	0-5 Años	6 -13 años	14 - 28 años	29 - 59 Años	> 60 años	Discapacidad	Víctima	Migrante	Indígena	Afro	Room	Raizal		
1	Hanner López Jaime	77191.82	Valledupar		X					+									3134369850	
2	Katerine Martinez soto	1129515162	Valledupar	X						X									3008457622	Katerine Martinez
3	Matias Vergara Martinez	1043471594	Valledupar		X			X											3008457622	matiasvergara
4	Manuel Claro	18912332	Agustinia		X			X		X					X				3135886180	
5	Lola Pinto	1065591610	Valledupar	X					X										3225138521	Lola Pinto
6	MARTIN DAVID ARIAS	1066795352	Valledupar																3106919795	
7	VICTOR ARIAS O	1065556462	Valledupar																	
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				

GOBERNACIÓN DEL CESAR

FORMATO LISTA DE ASISTENCIA

LUGAR: Parque Carnpal. FECHA DE REALIZACIÓN: 4 de Agosto.

RESPONSABLE: Fundación Musical Dinastia Romero HORA: 9:30 am.

TEMA: Accidentes al Parque.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	MUNICIPIO	SEXO			EDAD					POBLACIÓN ESPECIAL			GRUPO ÉTNICO				TELÉFONO	FIRMA
				Mujer	Hombre	LGBTIQ+	0-5 Años	6 -13 años	14 - 28 años	29 - 59 Años	> 60 años	Discapacidad	Victima	Migrante	Indigena	Afro	Room	Raizal		
1	Heimy Molina	1067629317	Valledupar	X				X											3028309592	Elys Bueno
2	Elys Bueno	49424465	Valledupar	X															3028309592	Elys Bueno
3	Alex Avila C	1067715251	Cod Upar		X			X											3177949486	Alex Avila C
4	Valentina Avila	1066891684	Valledupar	X															3177949486	Valentina A.
5	Ecatith Caballero	1065570128	V/par	X						X									3137440405	Ecatith Caballero
6	Gadiel Segovanes	1'137.878.335	V/par.		+			+											3137440405.	Gadiel Segovanes.
7	Dayana Fernanda	1149697435	V/par	✓															3116924726	Dayana P.
8	Carlos Ayala	77015179	V/par.		X						X								3164581792	Carlos Ayala
9	JORGE GUTIERREZ B	15173437	V/PAR		X						X								301-4886149	
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				

ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ACTIVIDADES

COMPONENTE 2. SEMILLERO MUSICAL

CONVENIO N° 2025 03 0091 DE LA GOBERNACION DEL CESAR

Valledupar, diciembre de 2025

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
NORBERTO ROMERO

NIT. 900.619.685-8

COMPROBANTE DE EGRESO

Valledupar, agosto 29 del 2025

PAGADO A: NORBERTO ENRIQUE ROMERO OSPINO

LA SUMA DE: nueve millones quinientos cincuenta y seis mil pesos.

POR CONCEPTO: "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

HONORARIO CORRESPONDIENTE A LOS TALLERES DE CAJA REALIZADOS A 20 NIÑOS POR VALOR DE $270.000 C/U, REALIZADOS ENTRE EN 01 DE AGOSTO AL 29 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

VALOR MES	DESCUENTO	VALOR A CANCELAR
$ 9.556.000	$ 0	$ 9.556.000

VALOR NETO A PAGAR: nueve millones quinientos cincuenta y seis mil pesos.

Representante legal:

RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO

CC. 5.170.570 Villanueva/ La Guajira

Valledupar, septiembre 30 de 2025

CUENTA DE COBRO No. 2

LA FUNDACIÓN MUSICAL DINASTÍA ROMERO FUNDAMUDIRO

NIT. 900619685-8

DEBE A:

NORBERTO ENRIQUE ROMERO OSPINO
C.C. 5.162.091 de San Juan del Cesar– La Guajira

La suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($9.556.000)**, por concepto de ***(1) TALLER DE CAJA PARA 20 NIÑOS CADA UNO CON EL VALOR DE $270.000 POR NIÑO)*** dentro del Convenio No. 2025 03 0091 Cuyo objeto es **"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Atentamente,

NORBERTO ENRIQUE ROMERO OSPINO
C.C. 5.162.091 de San Juan del Cesar– La Guajira

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
NORBERTO ROMERO

NIT. 900.619.685-8

COMPROBANTE DE EGRESO

Valledupar, septiembre 30 del 2025

PAGADO A: NORBERTO ENRIQUE ROMERO OSPINO

LA SUMA DE: nueve millones quinientos cincuenta y seis mil pesos.

POR CONCEPTO: "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

HONORARIO CORRESPONDIENTE A LOS TALLERES DE CAJA REALIZADOS A 20 NIÑOS POR VALOR ~~DE $270.000 C/U, REALIZADOS ENTRE EN 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE~~ AÑO.

VALOR MES	DESCUENTO	VALOR A CANCELAR
$ **9.556.000**	$ 0	$ **9.556.000**

VALOR NETO A PAGAR: nueve millones quinientos cincuenta y seis mil pesos.

Representante legal:

RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO

CC. 5.170.570 Villanueva/ La Guajira

Valledupar, octubre 31 de 2025

CUENTA DE COBRO No. 3

LA FUNDACIÓN MUSICAL DINASTÍA ROMERO FUNDAMUDIRO

NIT. 900619685-8

DEBE A:

NORBERTO ENRIQUE ROMERO OSPINO
C.C. 5.162.091 de San Juan del Cesar– La Guajira

La suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($**5.400.000**),** por concepto de ***(1) TALLER DE CAJA PARA 20 NIÑOS CADA UNO CON EL VALOR DE $270.000 POR NIÑO)*** dentro del Convenio No. 2025 03 0091 Cuyo objeto es **"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Atentamente,

NORBERTO ENRIQUE ROMERO OSPINO
C.C. 5.162.091 de San Juan del Cesar– La Guajira

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
NORTE DE NORTE

NIT. 900.619.685-8

COMPROBANTE DE EGRESO

Valledupar, octubre 31 del 2025

PAGADO A: NORBERTO ENRIQUE ROMERO OSPINO

LA SUMA DE: cinco millones cuatrocientos mil pesos.

POR CONCEPTO: "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

HONORARIO CORRESPONDIENTE A LOS TALLERES DE CAJA REALIZADOS A 20 NIÑOS POR VALOR DE $270.000 C/U, REALIZADOS ENTRE EN 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

VALOR MES	DESCUENTO	VALOR A CANCELAR
$ 5.400.000	$ 0	$ 5.400.000

VALOR NETO A PAGAR:

Representante legal: cinco millones cuatrocientos mil pesos.

RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO

CC. 5.170.570 Villanueva/ La Guajira

Dirección: Carrera 19 A # 7 C 39 - **Celular:** 125578815 – 3015127862
Email: fundamudiro@hotmail.com
Valledupar - Cesar

Valledupar, agosto 29 de 2025

CUENTA DE COBRO No. 1

LA FUNDACIÓN MUSICAL DINASTÍA ROMERO FUNDAMUDIRO

NIT. 900619685-8

DEBE A:

NORBERTO ENRIQUE ROMERO OSPINO
C.C. 5.162.091 de San Juan del Cesar– La Guajira

La suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($**5.400.000**),** por concepto de ***(1) TALLER DE GUACHARACA PARA 20 NIÑOS CADA UNO CON EL VALOR DE $270.000 POR NIÑO)*** dentro del Convenio No. 2025 03 0091 Cuyo objeto es **"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Atentamente,

NORBERTO ENRIQUE ROMERO OSPINO
C.C. 5.162.091 de San Juan del Cesar– La Guajira

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
NORTE DE NORTE

NIT. 900.619.685-8

COMPROBANTE DE EGRESO

Valledupar, agosto 29 del 2025

PAGADO A: NORBERTO ENRIQUE ROMERO OSPINO

LA SUMA DE: cinco millones cuatrocientos mil pesos.

POR CONCEPTO: "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

HONORARIO CORRESPONDIENTE A LOS TALLERES DE GUACHARACA REALIZADOS A 20 NIÑOS POR VALOR DE $270.000 C/U, REALIZADOS ENTRE EN 01 DE AGOSTO AL 29 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

VALOR MES	DESCUENTO	VALOR A CANCELAR
$ 5.400.000	$ 0	$ 5.400.000

VALOR NETO A PAGAR: cinco millones cuatrocientos mil pesos.

Representante legal:

RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO

CC. 5.170.570 Villanueva/ La Guajira

Dirección: Carrera 19 A # 7 C 39 - **Celular:** 125578815 – 3015127862
Email: fundamudiro@hotmail.com
Valledupar - Cesar

Valledupar, septiembre 30 de 2025

CUENTA DE COBRO No. 2

LA FUNDACIÓN MUSICAL DINASTÍA ROMERO FUNDAMUDIRO

NIT. 900619685-8

DEBE A:

NORBERTO ENRIQUE ROMERO OSPINO
C.C. 5.162.091 de San Juan del Cesar– La Guajira

La suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($**5.400.000**),** por concepto de ***(1) TALLER DE GUACHARACA PARA 20 NIÑOS CADA UNO CON EL VALOR DE $270.000 POR NIÑO)*** dentro del Convenio No. 2025 03 0091 Cuyo objeto es **"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Atentamente,

NORBERTO ENRIQUE ROMERO OSPINO
C.C. 5.162.091 de San Juan del Cesar– La Guajira

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
HOMBRE DE HOMBRE

NIT. 900.619.685-8

COMPROBANTE DE EGRESO

Valledupar, septiembre 30 del 2025

PAGADO A: NORBERTO ENRIQUE ROMERO OSPINO

LA SUMA DE: cinco millones cuatrocientos mil pesos.

POR CONCEPTO: "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

HONORARIO CORRESPONDIENTE A LOS TALLERES DE GUACHARACA REALIZADOS A 20 NIÑOS POR ~~VALOR DE $270.000 C/U, REALIZADOS ENTRE EN 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL~~ PRESENTE AÑO.

VALOR MES	DESCUENTO	VALOR A CANCELAR
$ 5.400.000	$ 0	$ 5.400.000

VALOR NETO A PAGAR: cinco millones cuatrocientos mil pesos.

Representante legal:

RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO

CC. 5.170.570 Villanueva/ La Guajira

Valledupar, octubre 29 de 2025

CUENTA DE COBRO No. 3

LA FUNDACIÓN MUSICAL DINASTÍA ROMERO FUNDAMUDIRO

NIT. 900619685-8

DEBE A:

NORBERTO ENRIQUE ROMERO OSPINO
C.C. 5.162.091 de San Juan del Cesar– La Guajira

La suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($**5.400.000**),** por concepto de ***(1) TALLER DE GUACHARACA PARA 20 NIÑOS CADA UNO CON EL VALOR DE $270.000 POR NIÑO)*** dentro del Convenio No. 2025 03 0091 Cuyo objeto es **"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Atentamente,

NORBERTO ENRIQUE ROMERO OSPINO
C.C. 5.162.091 de San Juan del Cesar– La Guajira

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
HONRAR TU HONOR

NIT. 900.619.685-8

COMPROBANTE DE EGRESO

Valledupar, octubre 31 del 2025

PAGADO A: NORBERTO ENRIQUE ROMERO OSPINO

LA SUMA DE: cinco millones cuatrocientos mil pesos.

POR CONCEPTO: "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

HONORARIO CORRESPONDIENTE A LOS TALLERES DE GUACHARACA REALIZADOS A 20 NIÑOS POR VALOR DE $270.000 C/U, REALIZADOS ENTRE EN 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

VALOR MES	DESCUENTO	VALOR A CANCELAR
$ 5.400.000	$ 0	$ 5.400.000

VALOR NETO A PAGAR: cinco millones cuatrocientos mil pesos.

Representante legal:

RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO

CC. 5.170.570 Villanueva/ La Guajira

Valledupar, agosto 29 de 2025

CUENTA DE COBRO No. 1

LA FUNDACIÓN MUSICAL DINASTÍA ROMERO FUNDAMUDIRO

NIT. 900619685-8

DEBE A:

RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO
C.C. 5.170.570 de Villanueva – La Guajira

La suma de **DIESCIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000),** por concepto de ***(1) TALLER DE ACORDEON PARA 60 NIÑOS CADA UNO CON EL VALOR DE $300.000 POR NIÑO))*** dentro del Convenio No. 2025 03 0091 Cuyo objeto es **"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Atentamente,

RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO
C.C. 5.170.570 de Villanueva – La Guajira

ACADEMIA MUSICAL
DINASTIA ROMERO
HOMBRO A HOMBRO

NIT. 900.619.685-8

COMPROBANTE DE EGRESO

Valledupar, agosto 29 del 2025

PAGADO A: RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO

LA SUMA DE: dieciocho millones de pesos.

POR CONCEPTO: "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

HONORARIO CORRESPONDIENTE A LOS TALLERES DE ACORDEON REALIZADOS A 60 NIÑOS POR VALOR DE $300.000 C/U, REALIZADOS ENTRE EN 01 DE AGOSTO AL 29 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

VALOR MES	DESCUENTO	VALOR A CANCELAR
$ 18.000.000	$ 0	$ 18.000.000

VALOR NETO A PAGAR: dieciocho millones de pesos.

Director Musical:

JOSE FERNANDO ROMERO QUINTERO

CC. 77.174.675 Valledupar/Cesar

Dirección: Carrera 19 A # 7 C 39 - **Celular:** 125578815 – 3015127862
Email: fundamudiro@hotmail.com
Valledupar - Cesar

Valledupar, septiembre 30 de 2025

CUENTA DE COBRO No. 2

LA FUNDACIÓN MUSICAL DINASTÍA ROMERO
FUNDAMUDIRO

NIT. 900619685-8

DEBE A:

RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO
C.C. 5.170.570 de Villanueva – La Guajira

La suma de **DIESCIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000),** por concepto de ***(1) TALLER DE ACORDEON PARA 60 NIÑOS CADA UNO CON EL VALOR DE $300.000 POR NIÑO))*** dentro del Convenio No. 2025 03 0091 Cuyo objeto es **"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Atentamente,

RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO
C.C. 5.170.570 de Villanueva – La Guajira